



La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).

DISTRIBUIDO
FECHA: 26 JUL 2011
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD
FOSALUD



CONTRATO No. 31/2011

(Licitación Pública por Invitación LPI-10/2011)
(Resolución de Adjudicación No. 014/2011)

“ADQUISICIÓN DE TELAS Y UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD PARA EL AÑO 2011”

MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VIUDA DE SUTTER, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio y Departamento de [REDACTED] portadora de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED], actuando en nombre y representación del Gobierno de El Salvador en mi calidad de Representante Legal y Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud, personería que legitimo con Certificación expedida por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, Licenciado Dionisio Ismael Machuca Massis, con fecha tres de junio de dos mil nueve, en la cual se certifica que fui elegida como Ministra de Salud Pública y Asistencia Social, ahora Ministerio de Salud, de acuerdo al Decreto Ejecutivo número cinco, publicado en el Diario Oficial de fecha doce de enero de dos mil once y por ende presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud según Artículo Seis Literal a) Ley Especial para la Constitución del FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, y que en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato me denominaré el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD o simplemente “FOSALUD”; y por otra parte la [REDACTED]

[REDACTED] de la Sociedad “ALMACENES PACIFICO, JORGE PACIFICO HASBUN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”, que puede abreviarse “ALMACENES PACIFICO, JORGE PACIFICO HASBUN, S.A. DE C.V.”, de nacionalidad salvadoreña y de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED], cuya personería legitimo con: a) Testimonio de Escritura Pública de Transformación de sociedad, otorgada en la ciudad de Antiguo Cuscatlán a las once horas del día diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, ante los oficios notariales de Felipe Rivera Ayala, inscrito en el Registro de Comercio con el Número TREINTA Y NUEVE del Libro TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO del Registro de Sociedades el día doce de enero de mil novecientos ochenta y tres, b) Testimonio de Escritura Pública de Modificación de Pacto Social, otorgado en esta ciudad a las doce horas y treinta minutos del día uno de julio de dos mil dos, ante los oficios del Notario Oscar Alberto Altamirano Gutiérrez, inscrita en el Registro de Comercio con el número CINCUENTA Y NUEVE del Libro UN MIL SETECIENTOS VEINTIUNO del Registro de Sociedades, el día tres de julio de dos mil dos, de la cual consta que la naturaleza, denominación y domicilio son los expresados, que su plazo es por tiempo indeterminado, que dentro de su finalidad social se encuentra la de otorgar actos como el presente, que la administración de la sociedad está confiada a una Junta Directiva o Director Único que durará cinco años en el ejercicio de sus funciones y que al Director Único o al Presidente de la Junta Directiva corresponde la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y uso de la firma social; c) Certificación de Punto de Acta vigente de elección de la Junta Directiva de la Sociedad, extendida en esta ciudad el día nueve de julio de dos mil diez, inscrita en el Registro de Comercio con el número UNO del Libro DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS del Registro de Sociedades el día veintinueve de julio de dos mil diez, de la cual consta que el día primero de julio de dos mil diez fui elegida Presidenta de la Sociedad para un periodo de cinco años mediante el cual se me faculta para otorgar actos como el presente; y en el transcurso del presente instrumento me denominare “El CONTRATISTA” y en el carácter y personería indicados, **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente Contrato de “ADQUISICIÓN DE TELAS Y UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD PARA EL AÑO 2011”, a favor y a satisfacción del “FOSALUD” de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP y en especial a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones de acuerdo con las cláusulas que a continuación se especifican: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** “LA

9° Calle Poniente No. 3843 entre 73 y 75 Avenida Norte
Colonia Escalón, San Salvador.
Teléfono: 2528-9700, y 2528-9738, fax: 2528-9742

0001039

CONTRATISTA" se obliga y compromete a proporcionar el servicio bajo los términos, condiciones y especificaciones descritas a continuación:

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	PRENDA	UM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
3	Tela para Uniformes de Enfermeras					
	Tela Azul:	Cortes de Tela Azul	YARDA	2,700	\$ 4.70	\$ 12,690.00
	Lino tipo harada Japonés Ancho 58"- 60" Color: azul negro No. 142 De buena calidad, marca: Sincatex Para uniforme de enfermeras					
	Tela Blanca:	Cortes de Tela Blanca	YARDA	350	\$ 4.70	\$ 1,645.00
	Lino tipo harada Japonés ancho 58"- 60" Color: blanco De buena calidad, marca: Sincatex para cuello					
4	Tela para Uniformes de Enfermeros y Auxiliares de Enfermería	Yarda Blanca	YARDA	750	\$ 4.70	\$ 3,525.00
	Lino tipo harada Japonés ancho 58"- 60" Color: blanco De buena calidad, marca: Sincatex Para uniforme de Enfermeros y Auxiliares de Enfermería					
5	Tela para Uniformes de Promotores de Salud					
	Para pantalón de Promotor de Salud	Corte de Tela Kaki	YARDA	125	\$ 3.76	\$ 470.00
	Tela Bonel; marca: Sincatex Ancho 58" /60", 65% poliester, 35 % Rayon Color: kaki No. 104 De buena calidad					
	Para Camisa de Promotor de Salud	Corte de tela Beige	YARDA	125	\$ 3.76	\$ 470.00



	Tela Bonel, marca: Sincatex Ancho 58" /60", 65% poliester, 35 % Rayon Color: Beige No. 140 de buena calidad					
	Uniformes para médicos: Conjunto de dos piezas (Unisex)	Camisa/ Blusa	C/U	1,700	\$10.62	\$18,054.00
6	<p>Camisa. Camisa de acuerdo a diseño, Camisa escote en "V" vista interna. Manga corta pegada, 2 Bolsillos cuadrados al frente en la parte baja Aberturas laterales de 10 cm. Tela: Tipo Oxford Liso 65% poliéster 35 % de algodón</p> <p>Color: celeste Ubicación Logo: Fosalud bordado en la parte superior izquierda de la camisa a la altura del pecho. Dimensiones: 7cm. x 2 cm</p>  <p>Logo Oficial: bordado en la manga izquierda. Dimensiones: 7cm. X 4cm</p>  <p>Material: Hilo de poliéster no decolorable.</p> <p>Colores: El logo Fosalud debe ser color celeste aqua para la cruz de la letra F, y azul bandera para el resto del monograma, con realce todo el nombre en color blanco, Para el logo Oficial deberán considerarse los colores estrictamente de este.</p>					
	PANTALÓN	Pantalón	C/U	1,700	\$9.77	\$16,609.00
	Pantalón de acuerdo a diseño					



	<p>Pantalón recto con elástico en la cintura en la parte trasera y cordón en la parte delantera con dos bolsas escondidas en la parte delantera y bolsa cuadrada en la parte trasera (tipo pijama), Tela: Tipo Oxford Liso 35 % de rayón 65% poliéster Color: celeste</p>					
9	<p>Gabacha Azul Negro para personal de servicio. Gabacha de acuerdo a diseño Gabacha manga corta. 2 bolsas en la parte inferior 2 bolsas superiores a la altura del pecho Logotipo Fosalud bordado en la parte superior izquierda Dimensiones: 7cm. x 2 cm</p>  <p>Logo Oficial: bordado en la manga izquierda. Dimensiones: 7cm. X 4cm</p>  <p>Colores: El logo Fosalud debe ser color celeste aqua para la cruz de la letra F, y azul bandera para el resto del monograma, con realce todo el nombre en color blanco, Para el logo Oficial deberán considerarse los colores estrictamente de este</p>		CU	900	\$ 14.05	\$ 12,645.00
TOTAL						\$ 66,108.00

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES Forman parte integral del presente Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases de Licitación Pública por Invitación LPI-10/2011 "ADQUISICIÓN DE TELAS Y UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL FONDO



SOLIDARIO PARA LA SALUD PARA EL AÑO 2011", b) La oferta de "EL CONTRATISTA" presentada en "EL FOSALUD" el día dieciséis de mayo de dos mil once, c) La Resolución de Adjudicación No. 14/2011, d) Las Garantías, e) Resoluciones Modificativas (Si las hubiere), f) Otros documentos que emanen del presente contrato. El presente Contrato prevalecerá en caso de discrepancia sobre los documentos antes mencionados, y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral de contrato y lo requerido en ellos es de estricto cumplimiento. **CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES.** Todo producto que se suministre bajo las especificaciones técnicas aquí detalladas, deberán ser nuevos, de conformidad a los diseños en consideración, para los casos que aplique; garantizando su adecuado ajuste según las tallas de cada beneficiario final, todos los materiales con los que se confeccionan los Uniformes deben ser de primera calidad. EL CONTRATISTA deberá entregar el remanente de las piezas no entregadas, previos a la fecha de finalización del contrato, coordinando las tallas de mayor consumo con la Gerencia de Recursos Humanos. El Contratista deberá garantizar la reposición de prendas confeccionadas y de insumos y/o materiales defectuosos, o con mala fabricación, o por tallas equivocadas del suministro contratado y recepcionado; hasta QUINCE DÍAS CALENDARIO posteriores a la fecha de recepción, sin menoscabo de la Garantía de Buena Calidad requerida para un período de DOCE MESES. Consecuentemente El Contratista se compromete a: a) Realizar las operaciones necesarias a efecto de restablecer la calidad y/o estado general del suministro reportado con defectos, sin importar cual sea el origen de las inconformidades, excluyendo únicamente aquellos vinculados al mal manejo o utilización inadecuada por parte del beneficiado final. b) Atender y satisfacer la inconformidad que el FOSALUD señale con el suministro recepcionado, dentro de los criterios o parámetros considerados en estos términos. Para los efectos de lo antes mencionado EL CONTRATISTA dispondrá como máximo de SETENTA Y DOS horas hábiles para verificar los reajustes, sustituciones o ajustes necesarios o similares. Si la insatisfacción supone el cambio de la prenda, El Contratista dispondrá como máximo de QUINCE DÍAS CALENDARIO contados a partir del reclamo oficial realizado por el FOSALUD, para la reposición de suministro proporcionado y que resultó defectuoso o con inconformidad, en caso contrario EL FOSALUD tomará las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, sin perjuicio de otros derechos que el FOSALUD pueda ejercer contra EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato. El Contratista dispone a discreción del FOSALUD, la inspección de: a) Talleres, fábricas o cualquier otra denominación con la que se tipifiquen los lugares, instalaciones e infraestructuras comprometidas con el suministro licitado mientras esté en vigencia el contrato. b) Procedimientos que a criterio del FOSALUD, comprometan la calidad del suministro contratado y la ejecución misma del contrato. c) Recursos, insumos y o materiales utilizados por el contratista sin importar su naturaleza, teniendo el FOSALUD la potestad de recusarlos, cuando a su criterio no favorezcan el logro del objetivo que persigue con la contratación de los suministros licitados. d) LA CONTRATISTA será el responsable del suministro de uniformes y telas en el tiempo de entrega ofertado, quien coordinará siempre con el Administrador de Contrato, sobre los inconvenientes suscitados en la ejecución del contrato, y deberá presentar siempre por escrito sus solicitudes dudas o cualquier otro tipo de información. **Alcance del Suministro.** El Contratista deberá contar y poner a disposición del FOSALUD, la logística (excepto transporte) y otros recursos adecuados para desarrollar de manera ágil y expedita la toma de medidas. El CONTRATISTA deberá trasladarse a los lugares que se indican en el Cuadro detalle No. 1 (Sub Numeral 4.2) de las Bases de Licitación; para lo cual el FOSALUD, brindará el transporte correspondiente que cubrirán cinco rutas el día UNO, dos rutas el día DOS, y una ruta el día TRES en la Sede Central, donde se concentrará al personal de las distintas Unidades de Salud que se encuentran diseminadas geográficamente en todo el territorio nacional, a efectos de tomar las tallas de los uniformes del personal. El cronograma que definirá los días de las visitas para tomar las medidas de los empleados, será proporcionado por la Gerencia de Recursos Humanos del FOSALUD; para lo cual se establece el requisito de llevar consigo piezas confeccionadas en tallas XS, S, M, L, XL, XXL, XXXL y XXXXL en los casos que sea pertinente y para los Jeans llevar tallas 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 44, y 46; y una cinta métrica para tomar medidas en los casos que no haya ropa confeccionada que se ajuste al empleado; para efectos de agilizar la captura de información. Deberá de garantizarse un set de tallaje para cada ruta. **Alcance Geográfico.** El alcance geográfico del suministro de los bienes objeto del contrato, contempla la entrega de estos en las instalaciones del Almacén de Suministros Generales del FOSALUD, ubicado en el Plantel del Matazano, calle Antigua al Matazano, atrás de las canchas del complejo deportivo de La Constancia, Soyapango, San Salvador, El Salvador. El encargado de recibir estos insumos en el almacén será el Guardalmacén de Insumos Médicos y Generales conjuntamente con el Licenciado Mauricio Alex López Administrador del Contrato. Además de lo señalado en cuanto a la entrega, el

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).



contratista deberá incluir en sus costos, gastos de traslado y/o transporte para entrega de telas y/o uniformes confeccionados, y otros que no estén considerados en este apartado, pero que fueren necesarios para la normal ejecución del contrato. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.** La entrega total del suministro deberá ser en un periodo no mayor de cuarenta y cinco días calendario, posteriores a la finalización de la toma de medidas, la que se desarrollará en las fechas que el FOSALUD comunique a través del Administrador del Contrato, a la o las empresas adjudicadas TRES a CINCO días hábiles posteriores a la fecha de distribución del contrato debidamente legalizado. Para lo cual la Contratista contará con un periodo de tres días hábiles para la toma de medidas respectivas, según se detalla en el cuadro de calendarización establecido en las Bases de Licitación, debiendo disponer de suficiente personal, equipo, materiales y/o recursos para ejecutar el contrato, dentro del límite de tiempo requerido y estipulado. **CLÁUSULA QUINTA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO.** Si EL CONTRATISTA se atrasará en el plazo de entrega del suministro adjudicado, por causas de Fuerza Mayor o caso fortuito, debidamente justificado y documentado, el FOSALUD podrá prorrogar el plazo de entrega. EL CONTRATISTA dará aviso por escrito al FOSALUD dentro de los cinco días siguientes hábiles a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el FOSALUD deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega del suministro establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizado por la titular del FOSALUD, no dará derecho al CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del CONTRATISTA, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse en el DACI del FOSALUD. **CLÁUSULA SEXTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO.** El monto total del presente contrato es hasta por la cantidad de **SESENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$66,108.00)** que el Fondo Solidario para la Salud, pagará al CONTRATISTA o a quien este designe legalmente por el suministro objeto de este contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). El FOSALUD, hace constar que para cubrir el importe del presente contrato ha constituido el cifrado presupuestario DOS CERO UNO UNO – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS – CERO UNO – DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO UNO CERO CUATRO, el cual queda automáticamente incorporado al presente contrato, así como también todos los que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario FOSALUD podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO.** La cancelación se hará con abono a cuenta en la Tesorería de la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD, ubicado en Novena Calle Poniente Número tres mil ochocientos cuarenta y tres, entre setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, Colonia Escalón, San Salvador, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta días calendario, posteriores a que el Contratista presente en la Gerencia financiera Institucional del FOSALUD, para trámite de quedan respectivo la documentación de pago siguiente: Factura duplicado cliente consolida por renglón o renglones según espacio de factura en original a nombre del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD), con dos copias, incluyendo en la factura: número de contrato, número de licitación, número de Resolución de Adjudicación, número de Renglón o Ítem, precio unitario, precio total, facturado, además, consignar "Retención IVA 1%", el cual se calculara sobre el valor neto de la compra, es decir, sin el 13% del IVA y el valor total facturado menos dicho 1%. (El suministro entregado deberá ser facturado y presentado a cobro en el mismo mes en el cual son presentadas las facturas a la Gerencia Financiera. La Gerencia Financiera recibirá facturas hasta el día dieciocho (18) de cada mes, estas deberán estar previamente revisadas, firmadas y selladas por el administrador del contrato. Adicional debe presentar original y dos copias de Actas de Recepción, original y una copia de las notas de aprobación de las garantías que estipule el contrato correspondiente extendidas por el DACI (de lo contrario no se entregará quedan ni podrá efectuarse pago alguno), previa presentación de un juego de copias de la documentación antes descrita en el DACI del FOSALUD para que sea anexada al expediente respectivo, para lo cual se verificará confirmación de recibido por el DACI con el Acta de Recepción Original del suministro y/o servicios que llevará el sello correspondiente, para entrega del quedan respectivo. Para hacer efectivo el pago con abono a cuenta, se detalla la información siguiente: NOMBRE DEL BANCO: BANCO AGRICOLA, S.A., CUENTA CORRIENTE NÚMERO: [REDACTED] NOMBRE DE LA CUENTA BANCARIA: ALMACENES PACIFICO, JORGE PACIFICO HASBUN, S.A. DE C.V., DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:



almacenespecifico@yahoo.com, Y NÚMERO DE TELÉFONO: VEINTIDÓS CUARENTA Y SEIS OCHENTA CERO CERO. **CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Contrato "EL CONTRATISTA", se obliga a constituir a su propio costo y a favor del FOSALUD la garantía siguiente: a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento estricto de este contrato, por un valor de **TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$13,221.60)**, equivalente al VEINTE por ciento (20%) del monto total del contrato, la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de distribución del presente contrato y permanecerá vigente durante el plazo de **CIENTO SESENTA Y CINCO DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de distribución del contrato; b) **GARANTÍA DE BUENA CALIDAD:** Para garantizar la Calidad de los Bienes entregados, deberá presentarse Garantía de Buena Calidad, equivalente al 10% del monto total del contrato, por un valor de **SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$6,610.80)**, la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que los bienes sean recibidos en su totalidad, la cual permanecerá vigente durante el plazo de **DOCE MESES**, contados a partir de la recepción definitiva del suministro. Dichas garantías consistirán en fianzas emitidas por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciere por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Las fianzas deberán presentarse en el DACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, Número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador. **CLAUSULA NOVENA: MULTAS POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO.** Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Dichas multas serán impuestas por "EL FOSALUD". Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la Dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa Dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **CLAUSULA DÉCIMA. DISCREPANCIA EN LA INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo; y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, en la siguiente forma: Cada parte nombrará un árbitro dentro de los cinco días siguiente a la fecha de no haber alcanzado un arreglo directo y a su vez nombrarán un tercero para mutuo acuerdo para el caso de discordia en caso de no llegar a acuerdo en la designación del Tercer árbitro este será nombrado por un Tribunal Civil de San Salvador dentro de los quince días siguientes a la juramentación de los dos primeros, los árbitros deberían seguir las normas del arbitraje comercial contenidas en la Ley de Mediación Conciliación y Arbitraje. El lugar del arbitraje será la ciudad de San Salvador y la ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier Tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes el Laudo arbitral no admitirá ningún recurso debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior discusión. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.** La entrega total del suministro deberá ser en un periodo no mayor de cuarenta y cinco (45) días calendario, posteriores a la finalización de la toma de medidas, la que se desarrollará en las fechas que el FOSALUD comunique a través del Administrador del Contrato, a la CONTRATISTA tres a cinco días hábiles posteriores a la fecha de distribución del contrato debidamente legalizado. Para lo cual la CONTRATISTA contará con un periodo de tres días hábiles para la toma de medidas respectivas, según se detalla a continuación en el cuadro de calendarización, debiendo disponer de suficiente personal, equipo, materiales y/o recursos para ejecutar el contrato, dentro del límite de tiempo requerido.

PUNTOS A VISITAR SEGÚN ZONA GEOGRÁFICA PARA CAPTURAR LA INFORMACIÓN PARA TOMA DE MEDIDAS Y/O MEDICIÓN DE TALLAS, DE ACUERDO A PROGRAMACIÓN QUE SERÁ PROPORCIONADA POR LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

DÍA 1

9° Calle Poniente No. 3843 entre 73 y 75 Avenida Norte
Colonia Escalón, San Salvador.
Teléfono: 2528-9700, y 2528-9738, fax: 2528-9742

7
0001036

Lugar	Hora salida	Punto de Reunión	Empleados del departamento de:
Región Oriental	6:30 am	Circulo Estudiantil San Miguel, Alcaldía Municipal de Usulután	San Miguel, La Unión, Usulután
Zona Chalatenango	7:30am	Hospital Nacional Chalatenango	Chalatenango
Región Paracentral	6:30 am	Unidad de Salud de Cojutepeque, Unidad de Salud Olocuilta	Cuscatlán, Cabañas, San Vicente y La Paz
Sede Administrativa	7:30 am	9ª. Calle poniente No. 3843 entre 73 y 75 avenida Norte Col. Escalón. S.S	San Salvador y La Libertad
Región Occidental	6:30 am	CIAMIN San Julián, SEGRATE, Sonsonate, Regional de Salud SJ++6anta Ana.	Sonsonate, Ahuachapán y Santa Ana

DIA 2

Lugar	Hora salida	Punto de Reunión	Empleados del departamento de:
Morazán	6:00 am	SIBASI Morazán y Caserío Rancho Quemado.	Morazán
Sede Administrativa	7:30 am	9ª. Calle poniente No. 3843 entre 73 y 75 avenida Norte Col. Escalón. S.S	San Salvador, la Libertad

DIA 3

Lugar	Hora Salida	Punto de Reunión	Empleados del departamento de:
Sede Administrativa	7:30 am	9ª. Calle poniente No. 3843 entre 73 y 75 avenida Norte Col. Escalón	De todo el país que se quedo sin toma de medida

La entrega del suministro por parte de la contratista será en las instalaciones del Almacén de Suministros Generales del FOSALUD, ubicado en el plantel del Matazano, calle antigua al Matazano, atrás de las canchas del complejo deportivo de La Constancia, Soyapango, San Salvador, El Salvador. **La entrega de uniformes deberá ser de la siguiente manera:** Se recibirá únicamente la cantidad de prendas debidamente embolsadas e identificadas por empleado de acuerdo a los listados proporcionados por el FOSALUD y completados con su tallaje por la CONTRATISTA, por establecimiento de Salud y departamento, caso contrario no se recibirán hasta que dicha entrega se adecue a los parámetros antes descritos y el atraso será imputable a la contratista. Formato del listado que se entregará por departamento:

Nombre	Cargo	Unidad de Salud	Departamento	No. de Prendas	Talla
Rubén García	Medico II	Torola	Morazán	2 juegos Pantalón y Camisas	Pantalón: 34 Camisa: XL

La identificación de cada bolsa deberá ser de la siguiente manera:

Rubén García
Medico II
Unidad de Salud de Torola
2 Camisas

Talla: Camisa XL.

Para el caso de la entrega de telas:

Deberán entregarse en bolsas rotuladas con el contenido siguiente:

Enfermeras II

1 Bolsa conteniendo 2 cortes de tres (3) yardas de tela azul y media (1/2) yarda de tela blanca para el cuello.

Enfermeros II

1 Bolsa conteniendo 2 cortes de tres (3) yardas de tela blanca.

Auxiliares de Enfermería II

1 Bolsa conteniendo 2 cortes de Tres (3) yardas de tela blanca

Enfermeras I

1 Bolso conteniendo 3 cortes de Tres (3) yardas de tela azul y media (1/2) yarda de tela blanca para el cuello

Enfermeros I

1 Bolsa conteniendo 3 cortes de tres (3) yardas de tela blanca

Auxiliares de enfermería I

1 Bolsa conteniendo 3 cortes de tres (3) yardas de tela blanca.

Para lo cual la CONTRATISTA o su representante autorizado en coordinación con el Administrador del Contrato y el Guardalmacén respectivo, verificarán que los bienes a recepcionar cumplen con las condiciones establecidas, relacionándolo en la factura duplicado cliente y levantando el acta de recepción correspondiente; si se identificaren discrepancias e incumplimientos por parte de la CONTRATISTA no se recibirá el suministro. LA CONTRATISTA recibirá un acta de la recepción satisfactoria del suministro por parte del Administrador del Contrato en conjunto con el Guardalmacén respectivo, de la cual remitirá copia al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales del FOSALUD para efecto de archivar en el respectivo expediente. Debiendo presentar la documentación original a la Unidad Financiera Institucional según se establece en el plazo, forma y trámite de pago. El acta deberá ir firmada y sellada por el Administrador del Contrato, el Guardalmacén respectivo y el representante de la CONTRATISTA. LA CONTRATISTA deberá incluir el suministro e instalación de todos aquellos dispositivos adecuados para su operación aunque éstos no hubieren sido requeridos en las especificaciones técnicas suministradas en las bases. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD, Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o de las especificaciones establecidas en la Licitación Pública por Invitación LPI - 10/2011, "EL FOSALUD", podrá notificar al contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de quince días calendario, contados a partir de la fecha en que el contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al FOSALUD, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el FOSALUD dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el FOSALUD, hará efectiva las Garantías que tuviere en su poder, en caso que el contratista reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del contrato, FOSALUD, podrá, sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo lo que deberá notificar por escrito al contratista. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES.** De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes; o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley. Siempre y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos la institución contratante emitirá la correspondiente modificación ampliación o prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: VIGENCIA.** El presente contrato entrará en Vigencia a partir de la fecha de su distribución al contratista. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).



contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador, El Salvador. EL CONTRATISTA renuncia, en caso de acción judicial en su contra a apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia apelable en el juicio que se intentare y aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere el FOSALUD quién lo exime de rendir fianza. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas y sus respectivos reglamentos, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de este país. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-** De conformidad a lo establecido mediante acuerdo Institucional No. 23/2011, la Ticular del FOSALUD, nombra como Administrador del Contrato al Licenciado Mauricio López López, Colaborador Administrativo de la Gerencia de Recursos Humanos de FOSALUD quien tendrá las facultades que le señala el Artículo 82 Bis. de la LACAP y el numeral siete del Instructivo UNAC No. 02/2009, "Normas para el Seguimiento de los Contratos". **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El FOSALUD en la Novena Calle Poniente Número tres mil ochocientos cuarenta y tres, entre la setenta y tres y la setenta y cinco Avenida Norte, Colonia Escalón, San Salvador y a EL CONTRATISTA, en Calle y Colonia La Mascota Número Trescientos Veinte, San Salvador, teléfono.: veintidós cuarenta y seis – ochenta cero cero, fax: veintidós sesenta y tres – cero tres veintitrés. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en dos originales, en la ciudad de San Salvador, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil once.



DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VIUDA DE SUTTER
"FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD"



ALMACENES PACIFICO, JORGE PACIFICO HASBUN,
S.A. DE C.V.
"CONTRATISTA"

